

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-095-J.ACM-FP) Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril del 2009, las 10h50. VISTOS.- Una vez que ha sido remitida con fecha 24 de abril del 2009 desde la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente No. 2009-095, con las respectivas razones de citación al presunto infractor y la notificación realizada al Presidente del Consejo Nacional Electoral, abraza la causa a prueba por siete días. Dentro del plazo de prueba que se encuentra decurriendo, dispongo: PRIMERO: Agréguese al proceso el correo electrónico del 20 de abril del 2009, a las 15h35 por el señor Jorge Rivera Ramírez, tómese en cuenta el correo electrónico jorgeriveraramirez@gmail.com, tómese en cuenta el correo electrónico para futuras notificaciones del señor Jorge Antonio Rivera Ramírez, se le conmina que señale casilla contenciosa electoral en la ciudad de Quito, para el efecto se servirá coordinar con la Secretaría General del Tribunal. SEGUNDO.- Oficiése al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que bajo prevenciones de ley y en el plazo de 72 horas ordene a quien corresponda, se remita a este despacho lo siguiente: a) Informe la fecha desde la cual la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA fue registrado legalmente en el ex Tribunal Supremo Electoral y el nombre de sus representantes y/o directivos. b) Informe la fecha desde la cual el Tesorero Único de Campaña para el Referéndum del 2008 perteneciente a la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA fue acreditado legalmente ante el ex Tribunal Supremo Electoral (actual Consejo Nacional Electoral). c) Informe si constan en los archivos del Consejo Nacional Electoral documentación remitida por el Tesorero Único de Campaña Electoral para el Referéndum del 2008 perteneciente a la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA, referente al registro de número de RUC para la campaña electoral, certificación bancaria donde conste el número de cuenta corriente única e identificación y domicilio de la entidad financiera en la que se abrió la cuenta corriente para la campaña electoral del referéndum del 2008. d) Informe del límite de gasto electoral para el Referéndum Constituyente 2008. e) Informe si la AGRUPACIÓN TODOS SOMOS PATRIA, ha sido beneficiado de un fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del Tribunal Supremo Electoral, para el Referéndum Constituyente 2008, para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias. f) Remita copia certificada del instructivo dictado por el Tribunal Supremo Electoral para tesoreros únicos de campaña electoral vigente a la fecha de la convocatoria para el Referéndum 2008; g) A través de la Dirección de Fiscalización de Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, se

servirá informar si consta en los archivos de esa Dirección, registros de reportes de

financiamiento de ingresos y egresos de gasto electoral para el

efectuados por el Tesorero Único de Campaña de la
Omar Simon Campaña, se le

Rivera

señalar casilla contencioso electoral se le notifica en la Cartelera visible que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral, y en la página web. Cúmplase y Notifíquese.



Dra. Alexandra Cantos Molina
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral